

ORDEN EIE/ , de XX de xxxxxx, por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón y su tramitación telemática.

Mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se transpuso parcialmente la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios, refundiendo el texto del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, que regulaba el procedimiento básico de certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, con la incorporación del procedimiento para la certificación de eficiencia energética de edificios existentes, y teniendo en consideración, además, la experiencia en la aplicación de esta última norma a lo largo de los últimos cinco años.

En dicho procedimiento básico se establece, entre otras, la obligación de poner a disposición de todos los compradores o usuarios de los edificios, un certificado de eficiencia energética que deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas del edificio. Dicho certificado debe presentarse, por el promotor o propietario, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios, para el registro de estas certificaciones en su ámbito territorial. Para ello, dicha norma reglamentaria establece en su disposición transitoria tercera que, a su entrada en vigor, el órgano competente de cada Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios habilitará el registro de certificaciones en su ámbito territorial, que servirá de acceso a la información sobre los certificados a los ciudadanos. En el mismo precepto se dispone además que el órgano competente de cada Comunidad Autónoma pondrá a disposición del público registros actualizados periódicamente de técnicos competentes o de empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo.

Tras la reforma operada en virtud de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4ª, la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias compartidas con el Estado en materia de energía que comprende, en todo caso, la eficiencia energética, en cuyo ámbito la Comunidad Autónoma ejercerá el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de Ley (ex art. 149.1.25ª CE).

En ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 46/2014, de 1 de abril de 2014, por el que se regulan actuaciones en materia de certificación energética de edificios y se crea su registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponiendo la obligatoriedad, dentro de su ámbito de aplicación, de inscribir los certificados de eficiencia energética de proyecto, de edificio terminado y de edificio existente, además de la inscripción voluntaria de los técnicos competentes y las empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo, en el registro público que se crea a tal fin. Esta norma reglamentaria establece, además, en su disposición final primera, que se faculta al titular del departamento competente en materia de certificación energética de los edificios para dictar, mediante orden, cuantas disposiciones fueran necesarias para su desarrollo y ejecución. En particular, se prevé la futura aprobación de las correspondientes órdenes por las que se regulen el procedimiento de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios y el procedimiento técnico de control independiente. Por otra parte, y con carácter provisorio, las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto precitado establecen un procedimiento administrativo simplificado de inscripción en el registro de los certificados de eficiencia energética de edificios, tanto de los emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva norma reglamentaria como de los que se emitieran con posterioridad, para garantizar el adecuado cumplimiento de la obligación legal de solicitar dicha inscripción en tanto no se dispusiera de herramientas electrónicas idóneas para la tramitación telemática de tales procedimientos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ya reconoció el derecho de los ciudadanos y la obligación, en determinados casos, de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que a su entrada en vigor derogó a la Ley 11/2007, de 22 de junio, también regula pormenorizadamente el derecho y la obligación, en ciertos casos, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón esta materia se ha regulado a través del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, norma reglamentaria que fue modificada, a su vez, por el Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. El artículo 14 de esta norma reglamentaria establece la obligación, para cada departamento del Gobierno de Aragón, de proceder a determinar y publicar en el «Boletín Oficial de Aragón», mediante la aprobación de una orden los procedimientos administrativos de su competencia que sean susceptibles de tramitación electrónica. En consecuencia, existe una obligación legal y reglamentariamente exigible al Gobierno de Aragón de proceder a la determinación y publicación de los procedimientos administrativos que en materia de energía son susceptibles de tramitación electrónica, y entre ellos se cuenta el procedimiento de inscripción de las certificaciones energéticas de edificios en los registros públicos habilitados a tal fin.

Como trámites específicos y determinados en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, el proyecto de la presente orden ha recibido el informe favorable de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, de 8 de febrero de 2016; el informe favorable del Servicio de Administración Electrónica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, de 1 de marzo de 2016; y el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo de fecha 30 de diciembre de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón; y en el uso de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

DISPONGO:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

1. Esta orden tiene por objeto la aprobación y regulación de los procedimientos administrativos de tramitación telemática u ordinaria de inscripción en el Registro de Certificación Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en adelante, el Registro.

2. Estos procedimientos son los siguientes:

a) La nueva inscripción, en la Sección Primera del Registro, de los certificados de proyecto, de edificio terminado y de edificio existente, expedidos para edificios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y, según el caso, de la actualización, renovación, modificación y anulación de dichas inscripciones. Asimismo se contempla la actualización de las inscripciones en esta Sección, derivada de la modificación de otros datos que no afecten a la calificación energética de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios y se crea su registro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La inscripción, en la Sección Segunda del Registro, de técnicos competentes y empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo, así como la actualización periódica de dichas inscripciones.

Artículo 2. *Régimen Jurídico.*

Los procedimientos a los que se aplique esta orden se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y el Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, así como en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica, en la Orden de 5 de octubre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Orden de 5 de octubre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el servicio de copias y compulsas electrónicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación aplicable.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de esta orden es el establecido en el artículo 2 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO II Inscripción en la Sección Primera del Registro

Artículo 4. *Normas generales para la presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de inscripción de los certificados de eficiencia energética se dirigirán, por parte del promotor o propietario del edificio o parte del mismo, o en su caso por los sujetos responsables de control, al Servicio Provincial competente por razón del territorio en el que se ubica el edificio certificado, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su firma por el técnico competente, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón.

En todo caso, el promotor o propietario del edificio podrá ser representado por cualquier persona con capacidad de obrar a efectos de este procedimiento, acreditándolo por cualquiera de las formas legalmente previstas o, en su defecto, aportando cumplimentado el modelo que se reproduce como Anexo V a la presente orden, denominado «Otorgamiento de representación por parte del promotor o propietario».

2. A los efectos de esta orden se entenderá por inscripción de certificados de eficiencia energética, cualquier asiento en la Sección Primera del Registro de los que se indican a continuación en aplicación del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón:

a) Certificado de proyecto:

1º. Nueva inscripción.

2º. Modificación de la inscripción de un certificado previamente registrado, ya sea debida a:

2º.1. Modificación del proyecto, previa a la ejecución de la obra, que será obligatoria en el caso de que las modificaciones afecten a sus características energéticas.

2º.2. Modificación del certificado de proyecto, debida a cambios en la ejecución final del edificio. Esta modificación se integra en el procedimiento de inscripción de certificado de edificio terminado, por lo que se practicará de oficio.

2º.3. Modificación debida a control externo antes de final de obra. Esta solicitud de modificación de la inscripción será iniciada por el sujeto responsable de dicho control.

3º. Anulación de la inscripción de un certificado previamente registrado, que será iniciada por el promotor o propietario.

b) Certificado de edificio terminado:

1º. Nueva inscripción.

2º. Solicitud de inscripción de un certificado por el sujeto responsable de control, siempre que las calificaciones que éste emita no coincidan con las correspondientes al certificado de edificio terminado obtenidas con anterioridad por el promotor o propietario.

c) Certificado de edificio existente:

1º. Nueva inscripción.

2º. Modificación de la inscripción de un certificado previamente registrado debida a control externo. Esta solicitud de modificación de la inscripción será iniciada por el sujeto responsable de dicho control.

3º. Actualización de la inscripción de un certificado previamente registrado. El propietario podrá proceder a la actualización del certificado cuando estime que se han producido variaciones en la envolvente del edificio o en sus instalaciones que puedan modificar la calificación obtenida inicialmente.

4º. Renovación de la inscripción de un certificado previamente registrado. El propietario deberá proceder a la sustitución de un certificado inscrito anteriormente cuya validez está próxima a expirar o ya ha expirado, por un nuevo certificado correspondiente al mismo edificio.

3. La cancelación de la inscripción de certificados de edificio terminado y edificio existente se tramitará de oficio o a solicitud debidamente justificada de persona interesada, por el Servicio Provincial competente por razón del territorio en el que se ubica el edificio certificado, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

En el caso de inscripciones de un certificado de proyecto, cuando el proyecto no llegue finalmente a ejecutarse, el promotor o propietario del edificio proyectado deberá solicitar la anulación de la inscripción en el Registro del certificado de eficiencia energética de proyecto. De igual modo, si la Administración tiene constancia fehaciente de que el proyecto no va a ejecutarse podrá anular de oficio esta inscripción, previa audiencia de los interesados, según se establece en el artículo 5.1.d) del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón.

4. La actualización de otros datos referidos a los certificados de eficiencia energética de proyecto, de edificio terminado o de edificio existente, siempre y cuando no afecten a la calificación energética obtenida en el certificado previamente inscrito en el Registro, se podrá realizar en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón. Esta actualización debe ser solicitada, en todo caso, para la incorporación de las referencias catastrales.

Artículo 5. *Presentación telemática de solicitudes.*

1. La presentación en forma telemática de solicitudes, datos, declaraciones o delegaciones será obligatoria cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas o entidades sin personalidad jurídica, que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, de acuerdo con las normas vigentes en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Sólo en el caso de que el interesado sea una persona física no perteneciente a los colectivos señalados en el párrafo anterior, podrá opcionalmente formular de forma presencial cualquiera de las solicitudes señaladas en este artículo, por los medios previstos en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, tanto en el caso de que el interesado actúe en nombre propio, como cuando actúe a través de representante que sea también una persona física no perteneciente a los colectivos señalados en el párrafo anterior.

3. En todos los supuestos en los que el interesado no venga obligado a presentar de forma telemática su solicitud, deberá éste señalar el medio preferente para futuras notificaciones, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior, durante la tramitación del procedimiento, pueda solicitar que dichas notificaciones se practiquen por medios electrónicos u otros expresamente admitidos por la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

4. En el caso de que la presentación de la solicitud sea telemática, el aplicativo REGCEE generará automáticamente el correspondiente asiento de entrada y la emisión electrónica de un acuse de recibo.

Artículo 6. *Documentación exigida al propietario o promotor para la inscripción*

1. El promotor o propietario presentará la correspondiente solicitud de inscripción cumplimentando el formulario que se adjunta como Anexo I, denominado «Solicitud para el Registro de certificación de eficiencia energética de edificios, sección de certificados», bien telemáticamente a través del aplicativo REGCEE, disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, o bien presencialmente, en los supuestos contemplados en el artículo anterior. La solicitud se dirigirá al Servicio Provincial competente por razón del territorio en el que se ubica el edificio certificado. El promotor o propietario deberá hacer constar en la solicitud que presente el código de referencia del certificado (CRC) obtenido previamente por el técnico certificador en los términos que señala el artículo 7.

En el caso de que el promotor o propietario actúe mediante representante, deberá acreditar dicha representación cumplimentando y adjuntando a la solicitud de inscripción el modelo que figura como Anexo V a esta orden, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando el representante sea el propio técnico que ha emitido el certificado, éste cumplimentará telemáticamente los datos y presentará la documentación a que se refiere el artículo 7, junto con la solicitud para su inscripción en el Registro, haciendo constar en dicha solicitud su declaración responsable de que el promotor o propietario le autoriza a actuar en su nombre.

b) Cuando el promotor o propietario sea una persona jurídica, o entidad sin personalidad jurídica, la solicitud de inscripción se presentará firmada electrónicamente por la persona física con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de dicha entidad. En este supuesto, deberá hacerse referencia a la escritura de poder o escritura de constitución que otorga la capacidad de obrar en nombre y representación de la persona jurídica, o bien, si el otorgamiento de dichas facultades consta en documento no formalizado en escritura pública, deberá adjuntarse de forma telemática dicho documento a la solicitud de inscripción. Sólo en el caso de que quien tenga poder suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad propietaria o promotora, otorgue a su vez dicha representación a un tercero, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado el modelo que aparece en el Anexo V, indicando que aquel otorga la representación de la entidad a este último.

2. Para la modificación de la inscripción de un certificado de proyecto, deberá aportarse una declaración responsable de que no se han iniciado las obras del proyecto a modificar.

3. Para la solicitud de inscripción de un certificado, cuando esta actuación se trate de una nueva inscripción o afecte a un número de referencias catastrales diferentes a las de la inscripción original o afecte a más de una inscripción anterior deberá aportarse la documentación acreditativa de la propiedad: nota simple del registro de la propiedad, documento equivalente, o en caso de comunidades de propietarios, acuerdo de la junta de propietarios para solicitar la inscripción del certificado de edificio.

4. Para la anulación de la inscripción de un certificado de proyecto, de edificio terminado o existente, deberá aportarse:

a) En el caso de certificado de proyecto: Declaración responsable del motivo de la no ejecución del proyecto, o bien de su desistimiento. En otras circunstancias, tales como la inscripción inicial errónea, deberá indicarse la causa que motiva la anulación.

b) En el caso de certificado de edificio terminado/existente: Si se ha producido la desaparición del edificio, declaración responsable de este hecho. En otras circunstancias, tales como la inscripción inicial errónea, deberá indicarse la causa que motiva la anulación.

Artículo 7. Documentación exigida al técnico certificador para la inscripción

1. El técnico certificador cumplimentará de forma telemática el modelo del Anexo II de esta orden, denominado «Datos del Certificado de Eficiencia Energética de Edificios», aportando la información y ficheros que se indican en el apartado 2 de este artículo, y obtendrá, por asignación automática de la aplicación, un código de referencia del certificado (CRC).

Si el técnico presenta por primera vez un certificado y no se halla previamente inscrito en la Sección Segunda del Registro, deberá cumplimentar de forma telemática el modelo del Anexo IV de esta orden, denominado «Declaración responsable del técnico certificador», en el que hará constar que reúne los requisitos reglamentariamente exigibles en orden a actuar como técnico competente para la emisión de certificados de eficiencia energética de los edificios.

2. Junto al formulario del Anexo II, o dentro del mismo, los técnicos certificadores deberán aportar de forma telemática, la siguiente documentación, según el tipo de inscripción de que se trate:

a) Informe de certificado de eficiencia energética, generado por un programa informático reconocido a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en formato XML.

b) Informe de resultados en formato pdf/a.

c) Archivos informáticos específicos, que permitan comprobar la calificación energética certificada, generados por el programa de cálculo escogido por el técnico certificador y que goce también de la condición de documento reconocido a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. El Apéndice II de esta orden indica los datos y ficheros a aportar en función del procedimiento de cálculo de eficiencia energética elegido.

d) Cuando se haya utilizado una solución singular o capacidad adicional en el certificado emitido, se hará uso del procedimiento establecido en el documento informativo de «Aceptación de soluciones singulares y capacidades adicionales a los programas de referencia y alternativos de calificación de eficiencia energética de edificios» disponible en la sede electrónica del Ministerio de

Energía, Turismo y Agenda Digital para lo cual se deberá indicar que se ha hecho uso de esta opción en el Anexo II, así como describir la solución adoptada y su justificación.

e) Otra información relativa al proyecto, edificio o parte del mismo en soporte digital, como planos, gráficas, tablas, y otra documentación relevante a juicio del técnico, que haya servido como base para la emisión del informe de certificación.

Artículo 8. Solicitudes de actualización de la inscripción por modificación de otros datos

1. La actualización de la inscripción derivada de la modificación de otros datos que no afecten a la calificación energética del edificio o de la parte del mismo objeto de la calificación, en los términos expresados en el artículo 14 del Decreto 46/2014, de 1 de abril del Gobierno de Aragón, deberá ser solicitada por el propietario o promotor, bien telemáticamente, o bien de forma presencial, cumplimentando en ambos casos el modelo del Anexo I.

2. Cuando esta actualización venga referida a la incorporación de referencias catastrales, el propietario o promotor deberá formular su solicitud en el plazo de un mes desde que tuviera conocimiento de tales datos. En este mismo supuesto, con carácter previo a la solicitud, el técnico certificador deberá haber incorporado las referencias catastrales de forma telemática, haciendo constar el número de registro del certificado afectado por la actualización.

3. En los supuestos de solicitudes de actualización de la inscripción referidas a datos del propietario, deberán acreditarse las modificaciones operadas en tales datos adjuntando a tal efecto nota simple del Registro de la Propiedad u otro documento equivalente, en caso de que haya habido un cambio de titularidad.

Artículo 9. Tramitación de solicitudes de inscripción

1. Las solicitudes de inscripción de certificados de eficiencia energética en el Registro, se gestionarán a través del aplicativo REGCEE disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

2. Cada solicitud de inscripción en el Registro implicará la tramitación de un solo certificado de eficiencia energética, la cual dará como resultado a su vez tantos asientos en el Registro como referencias catastrales o usos independientes dentro de cada una de las referencias catastrales que estén incluidas en el certificado.

3. Presentada la solicitud de inscripción y aportada la documentación necesaria, se llevará a cabo su comprobación, sin perjuicio del control posterior que realice el órgano gestor encargado de la tramitación.

4. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos establecidos en esta orden, se requerirá al solicitante la subsanación de las deficiencias observadas.

5. Transcurridos diez días desde la notificación del requerimiento de subsanación sin que el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente previa resolución del órgano gestor encargado de la tramitación.

6. El interesado dispondrá en la sede electrónica del Gobierno de Aragón de un servicio de acceso restringido donde podrá consultar, previa identificación mediante certificado electrónico admitido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el estado de tramitación de su expediente.

Artículo 10. Resolución del procedimiento de inscripción.

1. La resolución sobre la inscripción del certificado de eficiencia energética en el Registro corresponderá al Director del Servicio Provincial competente por razón del territorio en el que se ubica el edificio certificado, dándose por finalizado el procedimiento de inscripción. Dicha resolución, en el caso de ser favorable, contendrá el número de registro definitivo. En caso contrario, la resolución pondrá fin al procedimiento, denegando la inscripción en el Registro, sin perjuicio de los recursos que procedan.

La notificación de la resolución se llevará a cabo preferentemente por vía telemática, salvo en el caso de que ni el representante ni el propietario/promotor estén obligados al trámite telemático y no hubieran optado por esta vía para futuras notificaciones. La resolución se emitirá siempre de forma automatizada mediante firma electrónica con sello de órgano, en caso de presentación telemática de la solicitud.

2. La resolución favorable de la inscripción supondrá la puesta a disposición del propietario o promotor de los datos del certificado de eficiencia energética inscrito en el Registro y de su correspondiente etiqueta de eficiencia energética, en la que figurará el número de registro definitivo, de conformidad con el modelo del Apéndice III de esta orden.

3. Cuando la solicitud de inscripción se haya tramitado telemáticamente, la resolución se emitirá de forma automática tras la presentación de la solicitud, quedando no obstante condicionada provisionalmente su eficacia a la comprobación posterior.

4. Con carácter general, transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de una solicitud de inscripción sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

5. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de inscripción en el Registro, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del departamento competente en materia de certificación energética de edificios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda.

CAPÍTULO III

Inscripción en la Sección Segunda del Registro

Artículo 11. Presentación de solicitudes de inscripción

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 p) y 15 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, los técnicos competentes para emitir certificados de eficiencia energética de edificios, así como las empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo, podrán solicitar de forma voluntaria su inscripción en el Registro de forma que el público pueda acceder a esta información. Del mismo modo, tanto los técnicos certificadores como las empresas que ofrezcan servicios de este tipo, tendrán derecho a solicitar la actualización de su inscripción en el Registro.

2. A los efectos de esta orden se entenderá por inscripción de técnicos competentes y empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo en la sección segunda del Registro, cualquier asiento de los que se indican a continuación:

- a) Nueva inscripción.
- b) Modificación de una inscripción previa.
- c) Cancelación de una inscripción previa.

3. Las solicitudes de inscripción de técnicos competentes y empresas que ofrezcan los servicios de expertos de este tipo en el Registro, se realizarán de forma telemática, a través del aplicativo REGCEE, conforme al modelo del Anexo III a esta orden, denominado «Solicitud para el Registro de certificación de eficiencia energética de edificios, sección segunda (técnicos y empresas)».

Artículo 12. Documentación exigida para la inscripción

1. El técnico certificador deberá formular y presentar telemáticamente, declaración responsable de su condición de técnico competente para la emisión de certificados de eficiencia energética de edificios junto a su solicitud de inscripción en la sección segunda del registro. Esta declaración responsable está incluida en la solicitud (Anexo III), o en el caso de que exista un representante, está incluida en el modelo de otorgamiento de representación (Anexo VI).

2. Las empresas, a través de su representante legal, cumplimentarán de forma telemática y mediante certificado electrónico reconocido el formulario del Anexo III de esta orden.

Para poder ser inscritas, en el objeto social que conste en sus estatutos deberá estar incluida expresamente la actividad de certificación energética de edificios. El representante legal hará una referencia expresa en la solicitud a la escritura de poder o de constitución o, en su defecto, adjuntará a dicha solicitud copia de los documentos no formalizados en escritura pública en virtud de los cuales actúa en nombre y representación de la empresa.

3. En caso de que el técnico actúe mediante representante, o bien cuando la empresa actúe a través de un representante distinto al apoderado o administrador, con poder suficiente para actuar en nombre y representación de la empresa en virtud de escritura pública o documento equivalente, deberán acreditar dicha representación cumplimentando y adjuntando a la solicitud de inscripción el modelo que figura como Anexo VI a esta orden, denominado «Otorgamiento de representación por parte del técnico competente, o la empresa que ofrezca los servicios de este tipo».

Artículo 13. Instrucción y resolución del procedimiento de inscripción.

1. La recepción de la solicitud de inscripción de técnicos y empresas se efectuará, a través del aplicativo REGCEE, que generará automáticamente el correspondiente asiento de entrada y la emisión electrónica de un acuse de recibo.

2. La resolución del procedimiento corresponderá al Director del Servicio Provincial que ha realizado la tramitación de la solicitud y se notificará al interesado. Dicha notificación contendrá la resolución firmada electrónicamente mediante sello de órgano por el Servicio Provincial a donde se haya dirigido la solicitud de inscripción, y dará por finalizado el procedimiento de inscripción de técnicos y empresas. Dicha resolución, en caso de ser favorable, contendrá el número de registro, los datos de identificación del técnico o empresa, tales como nombre o razón social, NIF/NIE/Pasaporte, dirección, teléfonos y correo electrónico, así como otros datos relativos a su cualificación, tales como titulación, Universidad y año de finalización de los estudios, así como, en su caso, número de colegiado y póliza de responsabilidad civil.

3. La eficacia de esta resolución de inscripción quedará provisionalmente condicionada a la comprobación posterior por parte del órgano gestor encargado de la tramitación del procedimiento. Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que se hubiera requerido subsanación alguna o se hubiera revocado la resolución de inscripción, se entenderá que dicha resolución ha adquirido firmeza y efectos definitivos.

4. Con carácter general, transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de una solicitud de inscripción sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

5. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de inscripción en el Registro, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del departamento competente en materia de certificación energética de edificios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda.

Artículo 14. *Confirmación, actualización de datos y baja de la inscripción*

1. Mediante comunicación telemática a través del aplicativo REGCEE y con una periodicidad máxima de seis meses, se requerirá a los técnicos y empresas inscritos la confirmación o actualización de los datos, o en su caso la baja, de su inscripción en la sección segunda del Registro.

Tras la recepción del requerimiento de actualización de datos, el técnico o la empresa correspondiente deberá proceder, bien a su confirmación, bien a la solicitud de modificación de los datos que obran en la inscripción, con arreglo a los modelos disponibles a través del aplicativo REGCEE, o bien a la solicitud de cancelación.

2. En caso de no contestación, no acceso o rechazo al contenido de la notificación electrónica por parte del técnico o empresa de que se trate en un plazo máximo de 10 días, se iniciará procedimiento de cancelación de la inscripción correspondiente, notificándose nuevamente de forma electrónica esta circunstancia al interesado, que podrá mantener su inscripción si procede a cumplimentar el trámite de actualización de datos antes o dentro del día en que se le notifique la resolución de cancelación de la misma.

CAPÍTULO IV

Comprobación de datos de identidad en los procedimientos de inscripción en el Registro.

Artículo 15. *Comprobación de datos de identidad en los procedimientos de inscripción en el Registro.*

1. La comprobación de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro podrá realizarse de oficio por el órgano gestor encargado de la tramitación.

2. El consentimiento o su denegación para dicha comprobación deberá hacerse constar expresamente por el interesado marcando las casillas que figuran a tal efecto en los formularios de los Anexos I, III, IV, V, y VI de esta orden, de forma que pueda hacer valer su decisión en uno u otro sentido a través de idéntica constancia en su recibo de presentación de la solicitud.

3. Cuando el interesado deniegue el consentimiento, quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad correspondiente, así como copia compulsada del título universitario habilitante en su caso. Si así no lo hiciera, será requerido para subsanar este defecto de su solicitud en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin que se aportara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente previa resolución del órgano gestor encargado de la tramitación.

CAPÍTULO V

Información pública del Registro de Certificación Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 16. *Acceso de los ciudadanos a la información del Registro.*

1. El acceso al Registro podrá realizarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, www.aragon.es, o de forma presencial a través de los terminales de información pública disponibles en las siguientes dependencias administrativas: Servicio de Información y Documentación Administrativa, edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, 50071 Zaragoza o en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel y, Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Jaca, Fraga, Barbastro, Alcañiz y Calamocha u otras que pudieran crearse en el futuro.

Adicionalmente, las personas físicas no obligadas a presentar telemáticamente solicitudes, de acuerdo, con el artículo 5.2 de esta orden, podrán solicitar por escrito información que obre en el Registro sobre los datos inscritos en relación con el certificado de un determinado edificio o el listado de técnicos competentes y empresas que ofrecen los servicios de expertos de este tipo, ante el Servicio Provincial competente por razón del territorio en el que se ubica el edificio certificado.

2. El acceso de terceros a la información del Registro queda limitado a los datos contenidos en el certificado de eficiencia energética, establecidos en el artículo 6 del procedimiento básico aprobado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, así como al listado de técnicos competentes y empresas que ofrecen los servicios de expertos de este tipo inscritos en la sección segunda del Registro, en los términos y condiciones que establecen la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con carácter general, y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril en particular.

Disposición adicional única. Presentación telemática y firma electrónica

La presentación por vía telemática de las solicitudes y la documentación que en su caso deba acompañarlas, de conformidad con lo establecido en esta orden, se verificará en los términos y condiciones que determina la legislación vigente en materia de administración electrónica. Para efectuar la presentación de solicitudes y documentos por vía telemática en orden a obtener la inscripción en el Registro, se deberá disponer de certificado de firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 16, así como en la disposición adicional segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos

Las solicitudes de inscripción en la Sección Primera del Registro presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, correspondiendo su resolución al titular de la Dirección General competente en materia de certificación energética de edificios, tal y como se indica en el apartado 4 de la mencionada Disposición transitoria.

Disposición transitoria segunda. Certificados de edificio terminado cuyo certificado de proyecto fuera emitido en fecha anterior al 14 de enero de 2016.

Las solicitudes de inscripción en la Sección Primera del Registro de certificados de edificio terminado cuyo certificado de proyecto, inscrito en el Registro, se hubiera emitido en fecha anterior al 14 de enero de 2016 y, siempre y cuando tanto el certificado de proyecto como el del edificio terminado se hayan emitido mediante uno de los programas informáticos reconocidos que estaban vigentes con anterioridad a dicha fecha (solamente en el caso de los programas Calener VYP, Calener GT y Cerma; en ese caso se deberán usar, respectivamente, las siguientes versiones para realizar la calificación de edificio terminado: Calener VYP versión 1.0, Calener GT versión 2013/04/11, o Cerma versión 2013/12), se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Decreto 46/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo

La modificación de los formularios y modelos que se reproducen como Apéndices y Anexos exigirán previo informe del Servicio de Administración Electrónica y/o de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos».

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a XX de XXXX de 2017
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
Marta Gastón Menal

APÉNDICE I

Modelo de Certificado de Eficiencia Energética de Edificio

El Apéndice I muestra el modelo de certificado a firmar por los técnicos, que deberán entregar a los propietarios o promotores, de acuerdo al Documento reconocido por los ministerios competentes en materia de energía y de vivienda. Este modelo en formato pdf/a se adjuntará por los técnicos al aportar telemáticamente los datos del certificado.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

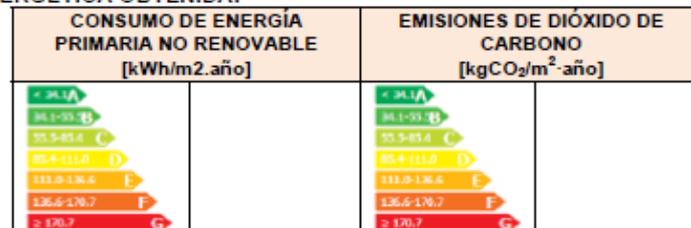
Nombre del edificio			
Dirección			
Municipio		Código Postal	
Provincia		Comunidad Autónoma	
Zona climática		Año construcción	
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)			
Referencia/s catastral/es			

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<input type="checkbox"/> Edificio de nueva construcción	<input type="checkbox"/> Edificio Existente
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Bloque <input type="checkbox"/> Bloque completo <input type="checkbox"/> Vivienda individual	<input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Edificio completo <input type="checkbox"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
Razón social		NIF	
Domicilio			
Municipio		Código Postal	
Provincia		Comunidad Autónoma	
e-mail:		Teléfono	
Titulación habilitante según normativa vigente			
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:			

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: ___/___/___

Firma del técnico certificador:

- Anejo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*
 - Anejo II. Calificación energética del edificio.*
 - Anejo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética*
 - Anejo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*
- Código de referencia del certificado:
Número de Registro:

ANEJO I

Descripción de las características energéticas del edificio

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m²]	
Imagen del edificio	Plano de situación
	

2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar

3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
TOTALES			-		

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
TOTALES			-		

Código de referencia del certificado:

Número de Registro:

Demanda diaria de ACS a 60°C (litros/día)	
---	--

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Sistemas secundarios de calefacción y/o refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre			
Tipo			
Zona asociada			
Potencia calor [kW]	Potencia frío [kW]	Rendimiento estacional calor [%]	Rendimiento estacional frío [%]
Enfriamiento gratuito	Enfriamiento evaporativo	Recuperación de energía	Control

Torres de refrigeración (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]
TOTALES			

Ventilación y bombeo (sólo edificios terciarios)

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]
TOTALES			

4. INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Potencia instalada [W/m ²]	VEEI [W/m ² ·100lux]	Iluminancia media [lux]	Modo de obtención
TOTALES	-			

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m ²]	Perfil de uso

6. ENERGÍAS

Térmica

Nombre	Consumo de Energía Final, cubierto en función del servicio asociado [%]			Demanda de ACS cubierta [%]
	Calefacción	Refrigeración	ACS	
Paneles solares				
Caldera de biomasa				
TOTAL				

Eléctrica

Nombre	Energía eléctrica generada y autoconsumida [kWh/año]
Panel fotovoltaico	
TOTAL	

Código de referencia del certificado:

Número de Registro:

ANEJO II Calificación energética del edificio

Zona climática		Uso	
----------------	--	-----	--

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN		ACS
	<i>Emisiones calefacción</i> [kgCO ₂ /m ² ·año]		<i>Emisiones ACS</i> [kgCO ₂ /m ² ·año]
<i>Emisiones globales</i> [kgCO ₂ /m ² ·año] ¹	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN
	<i>Emisiones refrigeración</i> [kgCO ₂ /m ² ·año]		<i>Emisiones iluminación</i> [kgCO ₂ /m ² ·año]

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO ₂ /m ² ·año	kgCO ₂ /año
<i>Emisiones CO₂ por consumo eléctrico</i>		
<i>Emisiones CO₂ por otros combustibles</i>		

2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	CALEFACCIÓN		ACS
	<i>Energía primaria calefacción</i> [kWh/m ² ·año]		<i>Energía primaria ACS</i> [kWh/m ² ·año]
<i>Consumo global de energía primaria no renovable</i> [kWh/m ² ·año] ¹	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN
	<i>Energía primaria refrigeración</i> [kWh/m ² ·año]		<i>Energía primaria iluminación</i> [kWh/m ² ·año]

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
	
<i>Demanda de calefacción</i> [kWh/m ² ·año]	<i>Demanda de refrigeración</i> [kWh/m ² ·año]

¹ El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bombeo, etc...). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales.

Código de referencia del certificado:
Número de Registro:

ANEJO III Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética

Denominación

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m ² ·año]		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² ·año]	

CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES

DEMANDA DE CALEFACCIÓN [kWh/m ² ·año]		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN [kWh/m ² ·año]	

ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m ² ·año]										
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m ² ·año]										
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² ·año]										
Demanda [kWh/m ² ·año]										

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDA DE MEJORA

Características técnicas de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos) <i>(Según anexo ...)</i>
Coste estimado de la medida
Otros datos de interés

Código de referencia del certificado:

Número de Registro:

ANEJO IV

Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	

Código de referencia del certificado:

Número de Registro:

APÉNDICE II

Datos y ficheros a aportar en función del procedimiento de cálculo de eficiencia energética elegido

Tipologías de archivos (extensión)

En el presente Apéndice II, se procede a definir la tipología de archivos utilizados y generados por los distintos documentos reconocidos en la actualidad para la certificación energética de los edificios; discerniendo entre el uso de la opción general o simplificada.

Opción General

En la actualidad, existe un documento reconocido a disposición de los usuarios catalogado como opción general y denominado Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC). HULC tiene dos módulos de certificación, el módulo VYP (Vivienda, y pequeño y mediano terciario), y el módulo GT (Gran terciario).

Ya se utilice un módulo u otro, los ficheros a aportar son los citados a continuación:

a) HULC

- **Archivos de cálculo:** en formato comprimido (*.rar ó similar), comprimiendo la carpeta generada en la ruta "...\\ProyectosCTEyCEE\\CTEHE2013\\Proyectos\\"nombre del caso"", incluyendo todos sus archivos.
- **Archivo de resultado:** en formato XML (*.xml).
- **Archivo de informe de resultados en formato pdf/a** (.pdf)

En el caso particular de edificios de nueva construcción en los que la certificación de eficiencia energética del proyecto se haya realizado con el procedimiento antiguo (Calener VyP o Calener GT), registrados con anterioridad al 14 de enero de 2016, y si el certificado de eficiencia energética del edificio terminado se ha realizado con el mismo procedimiento que el del proyecto, utilizando la última versión de la herramienta correspondiente (Calener VYP versión 1.0 ó Calener GT versión 2013/04/11), se aportarán los siguientes ficheros:

b) CALENER VYP

- ****.CTE**** - Definición geométrica, constructiva y operacional.
- ****.XML**** - Definición de las instalaciones de climatización y ACS.
- ****.PDF**** - Informe de resultados.

c) CALENER GT

- ****.PD2**** - Definición subsistemas primarios y secundarios.
- ****.INP**** - Definición geométrica, constructiva y operacional.
- ****.PDF**** - Informe de resultados.

Opción Simplificada

En la actualidad, existen tres documentos reconocidos a disposición de los usuarios catalogados como opción simplificada; siendo estos: CERMA (Vivienda en edificios nuevos o existentes), CE3 (Edificios existentes: Vivienda, pequeño y mediano terciario, y Gran terciario) y CE3X (Edificios existentes: Vivienda, pequeño y mediano terciario, y Gran terciario).

Los ficheros a aportar en cada caso son los citados a continuación:

d) CERMA

- **Archivos de cálculo:** en formato XML (*.xml).
- **Archivo de resultado:** en formato XML (*_certi.xml).
- **Archivo de informe de resultados en formato pdf/a (.pdf)**

En el caso particular de edificios de nueva construcción en los que la certificación de eficiencia energética del proyecto se haya realizado con el procedimiento antiguo (Cerma, versiones anteriores a la 4), registrados con anterioridad al 14 de enero de 2016, y si el certificado de eficiencia energética del edificio terminado se ha realizado con el mismo procedimiento que el del proyecto (Cerma, utilizando la versión 2013/12), se aportarán los siguientes ficheros:

- archivo de cálculo (.txt)
- archivos de resultado (.doc y .xml)

e) CE3

- **Archivos de cálculo:** en formato comprimido (*.rar ó similar), comprimiendo la carpeta generada en la ruta "... \ProyectosCTEyCEE\CE3\Proyectos\"nombre del caso"", incluyendo todos sus archivos.
- **Archivo de resultado:** en formato XML (*.xml).
- **Archivo de informe de resultados en formato pdf/a (.pdf)**

f) CE3X

- **Archivos de cálculo:** en formato CEX (*.cex).
- **Archivo de resultado:** en formato XML (*.xml).
- **Archivo de informe de resultados en formato pdf/a (.pdf)**

APÉNDICE III

Modelos de Etiqueta de Eficiencia Energética de Edificios

El Apéndice III muestra los modelos de etiqueta de eficiencia energética de edificios que se generarán, según cada caso, a partir del certificado presentado, una vez inscrito en la Sección primera del Registro.

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL PROYECTO

ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación	Tipo de edificio	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	Dirección	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Referencia/s catastral/es	Municipio	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.P.	<input style="width: 95%;" type="text"/>
	C. Autónoma	<input style="width: 95%;" type="text"/>

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	Consumo de energía kWh / m ² año	Emisiones kg CO ₂ / m ² año
A más eficiente	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
B	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
C	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
D	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
E	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
F	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
G menos eficiente	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

REGISTRO

<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
--	--

Válido hasta dd/mm/aaaa



GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Economía, Industria e Empleo

ESPAÑA

Directiva 2010 / 31 / UE



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación	Tipo de edificio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Referencia/s catastral/es	Municipio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
	C. Autónoma	<input type="text"/>

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

	Consumo de energía kWh / m ² año	Emisiones kg CO ₂ / m ² año
A más eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G menos eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REGISTRO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Válido hasta dd/mm/aaaa



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE

ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación	Tipo de edificio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Referencia/s catastral/es	Municipio	<input type="text"/>
<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
	C. Autónoma	<input type="text"/>

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

	Consumo de energía kWh / m ² año	Emisiones kg CO ₂ / m ² año
A más eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G menos eficiente	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REGISTRO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Válido hasta dd/mm/aaaa



ANEXO I

Solicitud para el Registro de certificación de eficiencia de edificios, sección de certificados



Anexo I
SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, SECCIÓN DE CERTIFICADOS

Certificado de eficiencia energética de edificios existentes o parte de los mismos

Sello registro

1. Tipo de solicitud

Inscripción
 Actualización de datos
 Anulación
 Actualización/Renovación
 Modificación

Motivo de la anulación

Código de referencia del certificado introducido por el técnico

Número/s de inscripción/es en el Registro de/de los certificado/s afectado/s por este certificado

Motivación del certificado

Alquiler
 Compra-Venta
 Edificio público > 250m2
 Nueva Construcción

2. Datos identificativos del edificio

Referencia catastral	Subreferencia catastral	Dirección	CP	Municipio(Provincia)

3. Datos del Propietario / Promotor

Propietario
 Promotor

NIF/NIE/Pasaporte	Nombre / Razón social	Primer apellido	Segundo apellido
Dirección			Código postal
País		Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono 2	Correo electrónico	

4. Datos del Representante

NIF/NIE/Pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono	Teléfono 2	Correo electrónico	

5. Documento que acredita la representación

Tipo de documento	Notario, Solicitud de referencia (caso "Ya presentado") ó Identificador del documento (caso "Otro")	Fecha	Número
-------------------	---	-------	--------

Certificado de eficiencia energética de edificios existentes o parte de los mismos

6. Dirección a efectos de notificación			
Dirección			Código postal
Calle	Municipio	Provincia	
Correo electrónico			

7. Medio preferente para futuras notificaciones	
<input type="checkbox"/> Telemático	<input type="checkbox"/> No telemático

8. Documentación que se adjunta a esta solicitud	
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de DNI / Tarjeta de Identificación de Extranjeros ó NIE / Pasaporte ó indicación del nº de solicitud ** donde ya consta éste.
<input type="checkbox"/>	Documento que acredita la propiedad del edificio

9. Declaraciones

Declaro que no se han comenzado las obras de este proyecto

Que el interesado

Autoriza

No Autoriza, y en consecuencia se aporta fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad para que sus datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo indicado en la Disposición adicional segunda de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

No dispone de DNI ni de NIE, y por tanto se aporta fotocopia compulsada de pasaporte

Autorizo a la Administración para que me pueda comunicar a efectos puramente informativos mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos que me puedan resultar de interés.

En _____ a ____ de _____ del _____.

 Firmado: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____

ANEXO II

Datos del Certificado de eficiencia energética de edificios

Antes de cumplimentar estos datos el técnico deberá indicar los números de inscripción en el Registro de los certificados afectados, en su caso, así como el tipo de solicitud del que se trata (nueva inscripción ya sea de proyecto o de edificio existente, actualización o renovación sobre mismas referencias catastrales o distintas que certificado anterior, inscripción de certificado de edificio terminado ya sea con cambios que afecten a letras de calificación o no, actualización de otros datos incorporando las referencias catastrales de un edificio de nueva construcción, o modificación de certificado de proyecto).

Asimismo el técnico deberá incorporar los datos, NIF/NIE/Pasaporte, relativos al propietario o promotor, en los tipos de solicitudes siguientes: actualización o renovación de mismas referencias catastrales, inscripción de certificado de edificio terminado, con o sin cambios, modificación de certificado de proyecto, así como actualización de otros datos incorporando las referencias catastrales de un edificio de nueva construcción.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Fecha emisión:	CRC:
----------------	------

1. Propósito / Motivo de los Datos del Certificado			
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Actualización de datos	<input type="checkbox"/> Actualización/Renovación	<input type="checkbox"/> Modificación
Número/s de inscripción/es en el Registro de certificados afectado/s por este certificado			

2. Datos Identificativos del edificio				
Nombre del edificio:				
Año construcción:				
Superficie habitable (m ²):				
Zona climática:				
Imagen del edificio		Plano de situación		
- No adjunta -		- No adjunta -		
Referencia catastral	Subreferencia catastral*	Dirección	CP	Municipio(Provincia)

3. Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica					
Nuevo		Existente		Vivienda	Terciario
	Proyecto		Existente	Unifamiliar	Edificio completo
	Edificio Terminado			Bloque completo	Local
				Bloque: Vivienda individual	

4. Responsable del certificado de eficiencia energética					
NIF/NIE/Pasaporte	Nombre	Primer apellido		Segundo apellido	
Razón social				NIF	
Dirección					Código postal
Municipio			Provincia		
Teléfono 1	Teléfono 2		Correo electrónico		
Titulación académica					

La persona firmante CERTIFICA que ha realizado la calificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y documentación adjunta al mismo.

Fecha emisión:	CRC:
----------------	------

5. Alternativa de calificación	
Tipo:	<input type="checkbox"/> Simplificada <input type="checkbox"/> General
Descripción:	-
Programa reconocido:	Versión:
<input type="checkbox"/> Soluciones Singulares y/o Capacidades Adicionales	
Descripción de la Solución Singular:	Justificación de la Solución Singular:

6. Normativa energética de aplicación	
Edificación:	Instalaciones térmicas:

7. Características energéticas del edificio

Envolvente térmica: Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Modo de obtención

Envolvente térmica: Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² -K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar

Instalaciones térmicas: Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Modalidad	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones térmicas: Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Modalidad	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones térmicas: Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60°C (litros/día)	
---	--

Nombre	Tipo	Modalidad	Potencia nominal [kW]	Rendimiento [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención

Instalaciones de iluminación

Espacio	Potencia instalada [W/m ²]	VEII [W/m ² -100lux]	Iluminación media [lux]	Modo de obtención

Sistemas secundarios de calefacción y/o refrigeración

Sistema secundario 1			
Nombre:	Tipo:	Zona asociada:	
Potencia calor (kW)	Potencia frío (kW)	Rendimiento calor (%)	Rendimiento frío (%)
<input type="checkbox"/> Enfriamiento gratuito	<input type="checkbox"/> Enfriamiento evaporativo	<input type="checkbox"/> Recuperación de energía	Control

Fecha emisión:	CRC:
----------------	------

Sistemas secundarios de calefacción y/o refrigeración

Sistema secundario 2			
Nombre:		Tipo:	Zona asociada:
Potencia calor (kW)	Potencia frío (kW)	Rendimiento calor (%)	Rendimiento frío (%)
<input type="checkbox"/> Enfriamiento gratuito	<input type="checkbox"/> Enfriamiento evaporativo	<input type="checkbox"/> Recuperación de energía	Control

Torres de refrigeración

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]

Ventilación y bombeo

Nombre	Tipo	Servicio asociado	Consumo de energía [kWh/año]

Condiciones de funcionamiento y ocupación

Espacio	Superficie [m ²]	Carga de ocupación	Nº de horas de funcionamiento

Aporte de energías renovables

Contribución solar en ACS (%)			
Instalación solar térmica (m ²)			
Potencia fotovoltaica instalada (kWp)			
Caldera biomasa (kW)			
Geotermia: Potencia eléctrica (kW)		Geotermia: Potencia térmica (kW)	
Reducción global Energía Primaria No Renovable		Reducción global emisiones CO2	

Producción y consumo de energías renovables: Térmica

Nombre	Consumo de Energía Final, en función del servicio asociado (%)			Demanda de ACS cubierta (%)
	Calefacción	Refrigeración	ACS	

Producción y consumo de energías renovables: Electricidad

Nombre	Energía eléctrica generada y autoconsumida (kWh/año)

Cogeneración

Tecnología	Combustible	Potencia nominal (kW)	Rendimiento eléctrico equivalente (%)

Fecha emisión:	CRC:
----------------	------

8. Calificación energética del edificio		Indicadores Parciales			
Indicador Global		Calefacción		ACS	
			Emisiones globales [KgCO2/m² año]	Emisiones calefacción [KgCO2/m² año]	
Refrigeración				Iluminación	
Emisiones refrigeración [KgCO2/m² año]				Emisiones iluminación [KgCO2/m² año]	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO2/m².año	kgCO2/año
Emisiones CO2 por consumo eléctrico		
Emisiones CO2 por otros combustible		

9. Calificación parcial de la demanda energética de calefacción y refrigeración		Demanda de refrigeración	
Demanda de calefacción			
	Demanda global de calefacción [kWh/m² año]		Demanda global de refrigeración [kWh/m² año]

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

10. Calificación parcial del consumo de energía primaria		Indicadores Parciales			
Indicador Global		Calefacción		ACS	
			Consumo global de energía primaria [kWh/m² año]	Energía primaria calefacción [kWh/m² año]	
Refrigeración				Iluminación	
Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]				Energía primaria iluminación [kWh/m² año]	

Por energía primaria se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes renovables y no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

11. Documentación aportada		
Nombre	Tipo	Resumen del archivo (SHA-256) o CSV

12. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador	
Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de la calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el Certificado de Eficiencia Energética.	
Lista de tipos de pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas	

Fecha emisión:	CRC:
----------------	------

12. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador	
Visitas realizadas	

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Fecha emisión:	CRC:
-----------------------	-------------

13. Medidas de mejora propuestas

¿Existe un potencial razonable para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética del edificio, o su parte, en comparación con los requisitos de eficiencia energética vigentes?

SI / NO. Descripción:

¿Existen medidas técnicamente viables para conseguir la mejora de la eficiencia energética?

SI / NO. Descripción:

El periodo de amortización se ha calculado en función de:

Ahorros teóricos / Perfiles de consumo históricos basados en facturas

13.1 Medidas de mejora. Análisis económico

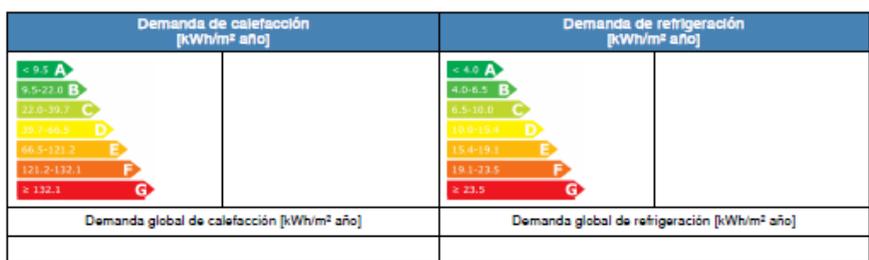
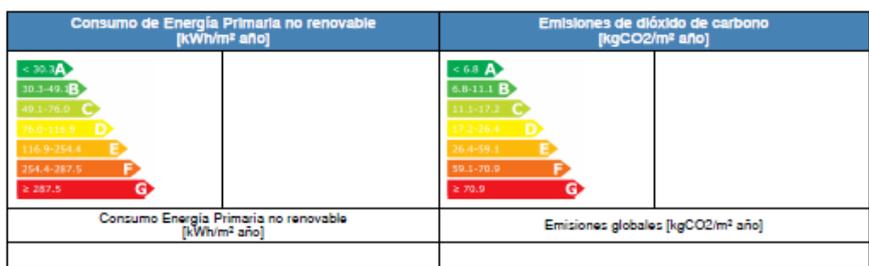
Nº	Denominación	Coste de la medida (€)	Amortización (Años)	VAN (€)

13.2 Medidas de mejora. Clasificación de las medidas propuestas

Nº	Descripción	Capítulo	Categoría

13.3 Medidas de mejora. Análisis técnico de las medidas propuestas

Mejora 1:					
Indicador	Calefacción	Refrigeración	ACS	Iluminación	Total
Consumo Energía final [kWh/m² año]					
Diferencia con situación inicial	- (- %)	- (- %)	- (- %)		- (- %)
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]					
Diferencia con situación inicial	- (- %)	- (- %)	- (- %)		- (- %)
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]					
Diferencia con situación inicial	- (- %)	- (- %)	- (- %)		- (- %)
Demanda [kWh/m² año]					
Diferencia con situación inicial	- (- %)	- (- %)			
Otros datos					



PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón", cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

BORRADOR

ANEXO III

Solicitud para el Registro de certificación de eficiencia energética de edificios, sección segunda (técnicos y empresas)

Técnico:



ANEXO III SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, SECCIÓN SEGUNDA (TÉCNICOS Y EMPRESAS)

--	--

1. Tipo de solicitud			
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Anulación	<input type="checkbox"/> Confirmación de datos
Motivo de la anulación			

2. Datos del Técnico (N° Inscripción RT: _____)			
NIF/NIE/Pasaporte	Nombre (P)	Primer apellido (P)	Segundo apellido (P)
Dirección (P)			Código postal (P)
Municipio (P)	Provincia (P)	País (P)	
Teléfono (P)	Teléfono 2 (P)	Correo electrónico (P)	Web (P)
Titulación académica (P)		Universidad	Año finalización
Colegiado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Número colegiado	

3. Datos del Representante			
NIF/NIE/Pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono	Teléfono 2	Correo electrónico	

4. Documento que acredita la representación			
Tipo de documento	Notario, Solicitud de referencia (caso "Ya presentado") ó Identificador del documento (caso "Otro")	Fecha	Número

5. Dirección a efectos de notificación			
Dirección			Código postal
Municipio	Provincia	País	
Correo electrónico			

6. Documentación que se adjunta a esta solicitud
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de DNI / Tarjeta de Identificación de Extranjeros ó NIE / Pasaporte ó indicación del nº de solicitud "" donde ya consta ésta.
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la titulación del técnico ó indicación del nº de solicitud "" donde ya consta ésta.



--	--

Declaración responsable del Técnico certificador

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que soy técnico titulado competente, ostentando la titulación arriba indicada, y que dicha titulación me otorga la competencia legal suficiente para la firma de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios.

- Que tengo suscrita una póliza de responsabilidad civil: Sí No por una cuantía de euros.

- Que como interesado

Autorizo

No Autorizo, y en consecuencia aporto fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad, así como del título universitario que me otorga la competencia legal para emitir certificados de eficiencia energética de edificios.

para que mis datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como mi titulación a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, según lo indicado en la Disposición adicional segunda de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

No dispongo de DNI ni de NIE, y por tanto aporto fotocopia compulsada de pasaporte y del título universitario que me otorga la competencia legal para emitir certificados de eficiencia energética de edificios

Autorizo a la Administración a hacer públicos, a los efectos de consulta e información a los ciudadanos, los datos incluidos en los campos marcados con 'P', y que serán los que estarán a disposición en el registro público

En _____ a ____ de _____ del _____.

Firmado _____



PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____



Empresa:



ANEXO III
SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, SECCIÓN SEGUNDA (TÉCNICOS Y EMPRESAS)

--	--

1. Tipo de solicitud			
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Anulación	<input type="checkbox"/> Confirmación de datos
Motivo de la anulación			

2. Datos de la Empresa			
NIF	Persona Jurídica (P)	Denominación social (P)	
Dirección (P)			Código postal (P)
Municipio (P)		Provincia (P)	País (P)
Teléfono (P)	Teléfono 2 (P)	Correo electrónico (P)	Web (P)

3. Datos del Representante			
NIF/NIE/Pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Teléfono	Teléfono 2	Correo electrónico	

4. Documento que acredita la representación			
Tipo de documento	Notario ó Nombre del documento (caso 'Otro')	Fecha	Número

5. Dirección a efectos de notificación			
Dirección			Código postal
Municipio		Provincia	País
Correo electrónico			

6. Documentación que se adjunta a esta solicitud
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de DNI / Tarjeta de Identificación de Extranjeros ó NIE / Pasaporte ó indicación del nº de solicitud "" donde ya consta éste.

BOT

--	--

Declaración responsable de la Empresa que ofrece servicios de expertos en certificación energética de edificios

Como representante legal de la persona jurídica arriba indicada declaro bajo mi responsabilidad:

- Que dentro del objeto social de la citada persona jurídica consta el ofrecer servicios relacionados con la certificación energética de edificios.

- Que la persona jurídica a la que represento tiene suscrita Si No por una cuantía de euros.

- Que como interesado

Autorizo

No Autorizo, y en consecuencia aporto fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad.

para que mis datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo indicado en la Disposición adicional segunda de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

No dispongo de DNI ni de NIE, y por tanto aporto fotocopia compulsada de pasaporte

Autorizo a la Administración a hacer públicos, a los efectos de consulta e información a los ciudadanos, los datos incluidos en los campos marcados con 'P', y que serán los que estarán a disposición en el registro público

En _____ a ____ de _____ del _____.

Firmado _____.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____



ANEXO IV

Declaración responsable del técnico certificador.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Yo, D/D^a. _____, con NIF/NIE _____, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que soy técnico titulado competente, ostentando la titulación de _____, y que dicha titulación me otorga la competencia legal suficiente para la firma de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios.
- Que SI / NO me encuentro colegiado, con el nº _____.
- Que ostento el título antes citado por la Universidad de _____.
- Que SI / NO tengo suscrita una póliza de responsabilidad civil, por una cuantía de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ del _____.

Firmado _____.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón", cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36. Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____¹

1. Provincia donde se ubica el edificio certificado

ANEXO V

Otorgamiento de representación por parte del promotor o propietario.



ANEXO V: Otorgamiento de representación por parte del promotor o propietario.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

D. /D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, como¹:

- Propietario/promotor del edificio/parte del edificio ubicado en calle _____, n^o ____, bloque ____, escalera ____, planta ____, puerta ____, con referencia catastral n^o _____.
- Representante legal de la entidad _____, con NIF _____, de acuerdo al documento acreditativo²:
- Escritura de poder de fecha _____ n^o de protocolo _____ ante notario
- Documento equivalente³: _____

Declaro que de acuerdo al documento arriba indicado tengo el poder suficiente para actuar en nombre de dicha entidad, propietaria/promotora del edificio/parte del edificio ubicado en calle _____, n^o ____, bloque ____, escalera ____, planta ____, puerta ____, con referencia catastral n^o _____.

Que como interesado

- Autorizo
- No autorizo, y en consecuencia aporto fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad
- para que mis datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo indicado en la Disposición adicional segunda la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.
- No dispongo de DNI ni de NIE, y por lo tanto aporto fotocopia compulsada de pasaporte.
- Declaro que el motivo de la solicitud de anulación es _____⁴
- Declaro que no se han comenzado las obras de este proyecto.⁵

Por la presente otorgo poder legal y suficiente a D/D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, para que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, realice los trámites necesarios de inscripción del certificado de eficiencia energética del citado edificio en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____⁶ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pzo. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____⁶

BORRADOR

1. Marcar la opción que corresponda, propietario/promotor o representante legal de entidad propietaria o promotora.
2. Marcar la opción que proceda (escritura notarial u otro documento que le otorgue el poder legal de representación).
3. Describir el tipo de documento y su fecha. Este documento deberá adjuntarse a este Anexo V y presentarse junto a la solicitud (Anexo I). En caso de presentación telemática, deberá integrarse en un único archivo, en formato PDF/A, este Anexo V, cumplimentado y firmado, y el documento que acredita la representación legal del firmante de este Anexo V.

4 Marcar y cumplimentar sólo si se trata de solicitudes de anulación.

Las causas pueden ser estas:

1. Certificado de proyecto:
 - No ejecución.
 - Inscripción errónea:
 - Error en RC/SC.
 - Error en CRC del certificado.
 - Error en datos del certificado.
 - Otra:
2. Certificado edificio terminado/existente:
 - Desaparición del edificio.
 - Inscripción errónea:
 - Error en RC/SC.
 - Error en CRC del certificado.
 - Error en datos del certificado.
 - Otra:

5. Cumplimentar sólo en caso de solicitudes de Modificación de inscripción de certificado de proyecto.

6. Provincia donde se ubica el edificio certificado.

ANEXO VI

Otorgamiento de representación por parte del técnico competente, o de la empresa que ofrezca los servicios de este tipo

Técnico:



ANEXO VI: Otorgamiento de representación por parte del técnico competente

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, DEL TÉCNICO COMPETENTE PARA EMITIR CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O DE LA EMPRESA QUE OFRECE LOS SERVICIOS DE EXPERTOS DE ESTE TIPO

D. /D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, como técnico competente para emitir certificados de eficiencia energética de edificios de acuerdo a la definición dada en el artículo 2.3.p del Decreto 46/2014, de 1 de abril, declarando bajo mi responsabilidad:

- Que soy técnico titulado competente, ostentando la titulación de _____, y que dicha titulación me otorga la competencia legal suficiente para la firma de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios.

o (1) Que me encuentro colegiado con el nº _____ en el Colegio de _____

o (2) Que ostento el título antes citado por la Universidad de _____

- Que tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil:

SI, por una cuantía de _____ euros

NO

- Que como interesado

Autorizo

No autorizo, y en consecuencia aporto fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad, así como del título universitario que me otorga la competencia legal para emitir certificados de eficiencia energética de edificios

para que mis datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como mi titulación a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, según lo indicado en el artículo 15 de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

No dispongo de DNI ni de NIE, y por tanto aporto fotocopia compulsada de pasaporte y del título universitario que me otorga la competencia legal para emitir certificados de eficiencia energética de edificios.

Declaro que el motivo de la solicitud de anulación¹ es _____

Por la presente otorgo poder legal y suficiente a D./D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, realice los trámites necesarios de inscripción de mi persona como técnico competente en la Sección Segunda del Registro de certificación de eficiencia energética de edificios.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____² y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____²

1. Marcar y cumplimentar sólo si se trata de solicitudes de anulación.

Los motivos pueden ser estos:

- Cese de la actividad.
- Cierre de la empresa.
- Error no subsanable en datos inscritos.
- Otros:

2. Provincia donde el técnico o empresa ejerce o va a ejercer su actividad de forma prominente.

BORRADOR

Empresa:



ANEXO VI: Otorgamiento de representación por parte de la empresa que ofrezca los servicios de este tipo

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, DEL TÉCNICO COMPETENTE PARA EMITIR CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O DE LA EMPRESA QUE OFRECE LOS SERVICIOS DE EXPERTOS DE ESTE TIPO

D. /D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, como representante legal de la entidad _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, de acuerdo al documento acreditativo¹:

Escritura de poder de fecha _____ n^o de protocolo _____ ante notario

Documento equivalente²: _____

Declaro que de acuerdo al documento arriba indicado tengo el poder suficiente para actuar en nombre de dicha entidad que, dentro de su objetivo social, ofrece los servicios de expertos en certificación energética de edificios.

- Que como interesado

Autorizo

No autorizo, y en consecuencia aporto fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad

para que mis datos de identidad personal puedan ser comprobados por el órgano instructor, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo indicado en el artículo 15 de la orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

No dispongo de DNI ni de NIE, y por tanto aporto fotocopia compulsada de pasaporte.

Declaro que el motivo de la solicitud de anulación³ es _____

Por la presente otorgo poder legal y suficiente a D./D^a _____, con NIF/NIE/Pasaporte _____, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 46/2014, de 1 de abril, realice los trámites necesarios de inscripción de la empresa que represento en la Sección Segunda del Registro de certificación de eficiencia energética de edificios.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 'Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón', cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparezcan en los certificados de la eficiencia energética de los edificios que sean inscritos en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Órgano responsable del fichero es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de _____⁴ y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli,

50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE _____ 4

1. Marcar la opción que proceda (escritura notarial u otro documento que le otorgue el poder legal de representación).
2. Describir el tipo de documento y su fecha. Este documento deberá adjuntarse a este Anexo VI y presentarse junto a la solicitud (Anexo III). Al tratarse siempre de presentación telemática, deberá integrarse en un único archivo, en formato PDF/A, este Anexo VI, cumplimentado y firmado, y el documento que acredita la representación legal del firmante de este Anexo VI.
3. Marcar y cumplimentar sólo si se trata de solicitudes de anulación.
Los motivos pueden ser estos:
 - Cese de la actividad.
 - Cierre de la empresa.
 - Error no subsanable en datos inscritos.
 - Otros:
4. Provincia donde la empresa ejerce o va a ejercer su actividad de forma prominente, es decir, al Servicio Provincial a donde dirige su solicitud de inscripción en la Sección Segunda.

BORRADOR